

**EXPTE Nº DL 2755/2017/DBA****INFORME RESPUESTA AL INFORME AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A EXPLOTACIONES GANADERAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA, ACOGIDA AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS**

Se recibe de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación y Recursos, de esta Consejería Informe emitido por Intervención General, en relación con el proyecto normativo: "Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a explotaciones ganaderas afectadas por la sequía, acogida al régimen de mínimos".

**Primera: Memoria económica**

- Se comunica que en la memoria económica no es correcto imputar la ayuda al capítulo VII y que lo correcto sería imputarla al capítulo IV. Como se indica en las observaciones se ha realizado el cambio considerado por Intervención General.
- La referencia definida como 'pagos', siguiendo las instrucciones de Intervención General, se ha modificado sustituyéndolo por el término 'ayudas' en la totalidad del texto.

**Segunda: Proyecto de Orden**

- Siguiendo las observaciones, y considerando que en el artículo 3 queda establecido que 'Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, que sean titulares de las unidades productivas'; Se ha establecido la no afección de las ayudas por las personas públicas, especificándolo en el apartado 4 del artículo 3.
- Se aporta el Anexo II, una vez recibida propuesta de formulario correspondiente al anexo de solicitud remitido por la Dirección General de Planificación y Evaluación.

- En relación con la observación realizada sobre el artículo 8, comunicar que se ha establecido en el apartado c) que cada solicitud será tramitada, resuelta y notificada de



forma individual. Las demás observaciones se han tenido en cuenta y se ha procedido a su adaptación en el texto de la Orden y Anexos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN  
Artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de julio (BOJA nº 136 de 15 de julio de 2015)

Fdo.: Rafael Peral Sorroche

